

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2014

Miércoles 1 de Octubre

Núm. 112

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Acuerdo de iniciación expedientes sancionadores.....	2612
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Corta de chopos en el cauce del arroyo Soliedra.....	2612
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ABIONCILLO DE CALATAÑAZOR	
Presupuestos 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014	2613
ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR	
Presupuestos 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014	2613
ALMAZÁN	
Cobranza padrones IAE e IBI 2014	2614
Cédula de notificación resolución expedientes sancionadores	2614
Cédula de notificación denuncias expedientes sancionadores.....	2615
Cédula de notificación denuncias expedientes sancionadores.....	2617
ARCOS DE JALÓN	
Modificación presupuestaria nº 2/2014.....	2619
CABANILLAS	
Presupuesto general 2013	2619
Presupuesto general 2014	2619
HINOJOSA DEL CAMPO	
Modificación presupuestaria nº 1/2014.....	2620
MONTEJO DE TIERMES	
Modificación de créditos nº 1/2014	2620
NAVALCABALLO	
Presupuesto 2014	2621
RIOSECO DE SORIA	
Bases plaza Secretaría-Intervención	2622
VILLALBA	
Presupuesto 2013	2626
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Ejecución títulos judiciales 53/2014	2626
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Ejecución títulos judiciales 46/2014	2627
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL	
Ejecución títulos judiciales 62/2014	2627

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA***NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.*

Por esta Subdelegación del Gobierno se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican.

<i>Nº Exp.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Norma y artículo infringido</i>
SO-208/2014	Alina Mioara Dascalu	L.O. 1/1992 - 25.1 P. Seguridad Ciudadana.
SO-213/2014	Felipe Aguado Hombía	L.O. 1/1992 - 26.i) P. Seguridad Ciudadana.
SO-227/2014	Alexandru Curt	L.O. 1/1992 - 23.a) P. Seguridad Ciudadana.
SO-231/2014	Sergio Loro Gonzalo	L.O. 1/1992 - 23.b) P. Seguridad Ciudadana.
SO-251/2014	Florin Gabriel Acasandre	L.O. 1/1992 - 26.i) P. Seguridad Ciudadana.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, según la redacción dada por la Ley 4/1999, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Unidad de Sanciones Administrativas, de esta Subdelegación del Gobierno (C/ Alfonso VIII, nº 2) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y alegar cuanto estime conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Soria, 18 de septiembre de 2014.- La Subdelegada del Gobierno, M^a José Heredia de Miguel. 2286

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

MOISÉS LAPEÑA GARCÍA, con D.N.I.: 72871415D, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la corta de árboles (chopos) en zona de cauce del arroyo de Soliedra, en el término municipal de Soliedra (Soria).

La corta descrita en la documentación presentada es la siguiente:

Corta de 1.187 chopos situados en el cauce del arroyo Soliedra en una longitud de 2.500 metros a su paso por el término municipal de Soliedra (Soria), junto a las siguientes parcelas:

<i>Parcelas colindantes</i>	<i>Polígono</i>	<i>Nº de chopos</i>
50051 y 60051	2	253
20051	2	36
10051 y 5170	2	392
30106 y 10107	3	48
40103, 20103 y 10103	3	175
15181	2	67
35181 y 20106-105	2 y 3	145
30103	3	71

BOPSO-112-01102014



La corta de árboles en cauce genera un canon de aprovechamiento de bienes, que está fijado en 36 €/m³.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante la Subdelegación del Gobierno en Soria o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Alberca, nº 2-3º B. 42003 SORIA, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (AR-7381/14-SO).

Valladolid, 19 de septiembre de 2014.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl. 2290

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ABIONCILLO DE CALATAÑAZOR

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Abioncillo de Calatañazor.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Abioncillo de Calatañazor.

Abioncillo de Calatañazor, a 15 de septiembre de 2014.—El Secretario, Ismael Izquierdo Lucas. 2292

ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Aldehuela de Calatañazor.

BOPSO-112-01102014



Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Aldehuela de Calatañazor.

Aldehuela de Calatañazor, a 15 de septiembre de 2014.–El Secretario, Ismael Izquierdo Lucas. 2293

ALMAZÁN

EDICTO.-ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este municipio que desde el 1 de octubre al 30 de noviembre, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, se pondrán al cobro en la Casa Consistorial los conceptos tributarios siguientes:

–Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), cuotas municipales, ejercicio de 2014.

–Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, ejercicio de 2014.

Se advierte que transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la deuda tributaria, se procederá al cobro por la vía ejecutiva con el correspondiente recargo por apremio, que puede llegar al 20%.

Los recibos domiciliados en cuentas bancarias se cargarán hacia el día 6 de noviembre.

Almazán, 18 de septiembre de 2014.–El Alcalde, (ilegible). 2268b

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDENTES SANCIONADORES

Intentada sin resultado la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores cuyos titulares se indican y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación a los interesados mediante el presente anuncio:

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica, en uso de las facultades conferidas a los Alcaldes por los artículos 68.2 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, y 15 de R.D. 320/1994, regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, el Alcalde, asistido por el Secretario de este Ayuntamiento, adoptó la siguiente Resolución:

"Estimándose probados los hechos y considerando que los mismos constituyen una infracción del precepto indicado, de conformidad con la propuesta del Instructor, HE RESUELTO, imponer la sanción que también se indica a los titulares que constan en la relación."

MODO DE PROCEDER:

**a.- CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN: PAGO DE LA SANCIÓN**

La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, (Art. 84 L.S.V. y 21 R.D. 320/1994), en horario de 9 a 14, de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias del Ayuntamiento de Almazán sita en Plaza Mayor, núm. 1, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, CAJA RURAL DE SORIA, nº 3017-0200-93-0000447128 a nombre del "Excmo. Ayuntamiento de Almazán", sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

b.- DISCONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN:

La resolución es definitiva en vía administrativa pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerlo directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de esta publicación, ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con sede en Soria.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el caso de desestimación presunta, el plazo de interposición será de seis meses y se contará desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

De no hacer efectivo el importe de la sanción en el plazo indicado, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, incrementándose con los recargos legales establecidos.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas del Ayuntamiento de Almazán.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./N.I.F.</i>	<i>Artículo</i>	<i>Lugar de la infracción</i>	<i>Matricula</i>	<i>F. denuncia</i>	<i>Puntos</i>	<i>Importe</i>
0001/2013/0000226	De La Fuente Arizaga, Luis	16598928N	154 R.G.C.	C/ Campanario	8094DTR	08/12/2013/17:10	0	80€
0001/2014/0000062	López Menaza, David	50189298D	94 R.G.C.	Plaza Mayor	8737GRM	08/06/2014/14:00	0	200€

Almazán 18 de septiembre de 2014.—La Secretaria, M^a Asunción Machín Caballero. 2287a

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DENUNCIAS EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada, no ha sido posible practicar:

Se ha formulado contra Vd. denuncia por el hecho ya indicado, iniciándose por tal motivo expediente sancionador bajo el número de expediente que se indica, siendo el Instructor del procedimiento el Jefe de la Policía Local, abajo firmante, y el Organismo competente para su resolución el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el art. 71.4 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre

BOPSO-112-01102014



Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, (R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo) y art. 15 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico (R.D. 320/1994, de 25 de febrero).

DISTINTO CONDUCTOR: Si no es Ud. el conductor responsable de la infracción y decide no acogerse al pago con reducción deberá identificarlo, en el plazo de 20 días naturales a contar desde la recepción de esta notificación, mediante escrito remitido a la Oficina de Denuncias del Excmo. Ayto. de Almazán. Para considerar válida la identificación del conductor, ésta deberá ser fehaciente, debiendo constar núm. Expte., nombre y apellidos, DNI-NIE, domicilio, código postal, población, provincia y teléfono del conductor. Si el conductor no constara en el Registro de Conductores e Infractores de la DGT, deberá facilitar copia autenticada de la Autorización Administrativa para Conducir que le habilite para conducir en España, salvo si el titular es una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, en cuyo caso podrá sustituirse por copia autenticada del contrato de arrendamiento (Art. 9bis, 1-a de la L.S.V.). El incumplimiento de esta obligación será sancionado con falta leve, grave o muy grave, conforme a lo establecido en el citado art. 9 bis con una multa económica del doble (para infracción leve) o triple (para infracciones graves o muy graves) del importe de la infracción original.

CONFORMIDAD CON LA DENUNCIA: Si efectúa el pago de la misma antes de los 20 DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación tendrá una REDUCCIÓN DEL 50% sobre el importe señalado en la correspondiente denuncia, dándose por terminado el presente procedimiento. (Artículo 80 LSV). El pago con reducción del 50 % implica: 1.- Que Ud. se acoge al procedimiento abreviado. 2.- Terminación del procedimiento el día de pago, sin necesidad de dictar resolución expresa. 3.- Renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición. En el caso de ser formuladas se tendrán por no presentadas. 4.- Detracción en su caso de puntos con efectos del día siguiente al pago. (Art. 80 LSV) en otro caso se detraerán cuando la sanción adquiera firmeza (Art. 88 LSV). 5.- Fin de la Vía Administrativa: Podrá interponer recurso contencioso ante el Juzgado de la misma jurisdicción en el plazo de DOS MESES contados desde la fecha de pago. 6.- Firmeza de la Sanción en vía administrativa produciendo plenos efectos desde el día siguiente de pago.

PAGO DE LA MULTA: Podrá efectuarlo en horario de 9,00 a 14,00 H. y de lunes a viernes, en el Negociado de Multas de este Ayuntamiento (en metálico o con tarjeta de crédito), a través de giro postal o mediante transferencia en cualquier oficina de entidad bancaria de la localidad o en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad CAJA RURAL PROVINCIAL DE SORIA, núm. de Cta: 3017/0200/93/0000447128 a nombre del Excmo. Ayto. de Almazán, sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de denuncia y titular de la misma.

DISCONFORMIDAD CON LA DENUNCIA: Podrá presentar las que considere ante la Oficina de Denuncias del Ayuntamiento de Almazán, instructora del expediente, en el plazo de VEINTE DIAS a partir de la notificación de la denuncia, pudiendo aportar y/o proponer las pruebas que estime oportunas, mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor, núm. 1, 42200 de Almazán, debiendo consignar el núm. de expediente o boletín, nombre y apellidos del interesado, DNI, domicilio, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo. (Art. 81.1 LSV). La presentación de alegaciones supone la pérdida del derecho al pago con reducción del 50 %.

TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Si no paga la multa, si presenta alegaciones, ni identifica al conductor, esta notificación implicará por sí misma y sin necesidad de dictar resolución, la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción en el plazo de 30 días na-

BOPSO-112-01102014



turales, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación (Art. 81.5 LSV). En todo caso podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de esta notificación ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con Sede en Soria.

CADUCIDAD: El procedimiento caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas legales de suspensión del mismo. (Art. 92.3 LSV).

Expediente	Nombre	D.N.I./N.I.F.	Artículo	Lugar de la infracción	Matrícula	F. denuncia	Puntos	Importe
0001/2104/0000003	Choukri, Said	X4006986H	94 R.G.C.	C/ Gerardo Diego	84425DCK	01/01/2014	0	80€
0001/2104/0000005	Briones Martínez, Juan Pedro	52971306Y	94 R.G.C.	C/ General Martínez	4159HTN	03/01/2014	0	100€
0001/2104/0000007	García Poza, Jesús	7286465V	94 R.G.C.	C/ Caballeros	6559BXT	15/01/2014	0	200€
0001/2104/0000011	Loro Gonzalo, Sergio	72885272C	154 R.G.C.	C/ Guadalupe	B2465NK	01/02/2014	0	80€
0001/2104/0000018	Copo Reyes, Freddy Rene	X3038068K	94 R.G.C.	C/ Martínez Asenjo	V7862EF	23/02/2014	0	200€

Almazán 18 de septiembre de 2014.–El Instructor, Jesús Ángel Lapeña Crespo. 2287b

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DENUNCIAS EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada, no ha sido posible practicar:

Se ha formulado contra Vd. denuncia por el hecho ya indicado, iniciándose por tal motivo expediente sancionador bajo el número de expediente que se indica, siendo el Instructor del procedimiento el Jefe de la Policía Local, abajo firmante, y el Organismo competente para su resolución el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el art. 71.4 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, (R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo) y artículo 15 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico (R.D. 320/1994, de 25 de febrero).

DISTINTO CONDUCTOR: Si no es Ud. el conductor responsable de la infracción y decide no acogerse al pago con reducción deberá identificarlo, en el plazo de 20 días naturales a contar desde la recepción de esta notificación, mediante escrito remitido a la Oficina de Denuncias del Excmo. Ayto. de Almazán. Para considerar válida la identificación del conductor, ésta deberá ser fehaciente, debiendo constar núm. Expte., nombre y apellidos, DNI-NIE, domicilio, código postal, población, provincia y teléfono del conductor. Si el conductor no constara en el Registro de Conductores e Infractores de la DGT, deberá facilitar copia autenticada de la Autorización Administrativa para Conducir que le habilite para conducir en España, salvo si el titular es una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, en cuyo caso podrá sustituirse por copia autenticada del contrato de arrendamiento (Art. 9bis, 1-a de la L.S.V.). El incumplimiento de esta obligación será sancionado con falta leve, grave o muy grave, conforme a lo establecido en el citado art. 9 bis con una multa económica del doble (para infracción leve) o triple (para infracciones graves o muy graves) del importe de la infracción original.

CONFORMIDAD CON LA DENUNCIA: Si efectúa el pago de la misma antes de los 20 DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación

BOPSO-112-01102014



tendrá una REDUCCIÓN DEL 50% sobre el importe señalado en la correspondiente denuncia, dándose por terminado el presente procedimiento. (Artículo 80 LSV). El pago con reducción del 50 % implica: 1.- Que Ud. se acoge al procedimiento abreviado. 2.- Terminación del procedimiento el día de pago, sin necesidad de dictar resolución expresa. 3.- Renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición. En el caso de ser formuladas se tendrán por no presentadas. 4.- Detracción en su caso de puntos con efectos del día siguiente al pago. (Art. 80 LSV) en otro caso se detraerán cuando la sanción adquiera firmeza (Art. 88 LSV). 5.- Fin de la Vía Administrativa: Podrá interponer recurso contencioso ante el Juzgado de la misma jurisdicción en el plazo de DOS MESES contados desde la fecha de pago. 6.- Firmeza de la Sanción en vía administrativa produciendo plenos efectos desde el día siguiente de pago.

PAGO DE LA MULTA: Podrá efectuarlo en horario de 9,00 a 14,00 H. y de lunes a viernes, en el Negociado de Multas de este Ayuntamiento (en metálico o con tarjeta de crédito), a través de giro postal o mediante transferencia en cualquier oficina de entidad bancaria de la localidad o en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad CAJA RURAL PROVINCIAL DE SORIA, núm. de Cta: 3017/0200/93/0000447128 a nombre del Excmo. Ayto. de Almazán, sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de denuncia y titular de la misma.

DISCONFORMIDAD CON LA DENUNCIA: Podrá presentar las que considere ante la Oficina de Denuncias del Ayuntamiento de Almazán, instructora del expediente, en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de la notificación de la denuncia, pudiendo aportar y/o proponer las pruebas que estime oportunas, mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor, núm. 1, 42200 de Almazán, debiendo consignar el núm. de expediente o boletín, nombre y apellidos del interesado, DNI, domicilio, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo. (Art. 81.1 LSV). La presentación de alegaciones supone la pérdida del derecho al pago con reducción del 50 %.

TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Si no paga la multa, si presenta alegaciones, ni identifica al conductor, esta notificación implicará por si misma y sin necesidad de dictar resolución, la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación (Art. 81.5 LSV). En todo caso podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de esta notificación ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con Sede en Soria.

CADUCIDAD: El procedimiento caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas legales de suspensión del mismo. (Art. 92.3 LSV).

Expediente	Nombre	D.N.I./N.I.F.	Artículo	Lugar de la infracción	Matrícula	F. denuncia	Puntos	Importe
0001/2104/0000025	Molero Martínez, José Luis	72878807H	94 R.G.C.	Plaza Santa María	9543DWH	17/03/2014	0	200€
0001/2104/0000052	Morcillo Velasco, Carlos	72870574L	94 R.G.C.	C/ San Pedro el Caido	3351FDG	27/05/2014	0	80€
0001/2104/0000090	Instalaciones Electricassocire,S.L.	B42135574	94 R.G.C.	C/ Palacio	7004BVG	16/07/2014	0	200€
0001/2104/0000104	Muñoz Mendoza, Nazaret	72894061T	94 R.G.C.	Avd. Salazar y Torres	0921CKZ	04/08/2014	0	200€
0001/2104/0000106	Pascual Lapeña, Alberto	16768481D	94 R.G.C.	C/ Láinez	1514HSR	29/07/2014	0	200€
0001/2104/0000108	Santos Cenisergue, Carlos	46839530F	94 R.G.C.	Avd. Salazar y Torres	3747HMW	02/08/2014	0	200€
0001/2104/0000115	Sierra Clara, S.L.	B10129690	94 R.G.C.	Avd. Salazar y Torres	9690CWY	08/08/2014	0	200€

Almazán 18 de septiembre de 2014.—El Instructor, Jesús Ángel Lapeña Crespo. 2287c

BOPSO-112-01102014



ARCOS DE JALÓN

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 2/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con baja o anulación de crédito y transferencia de créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Arcos de Jalón 22 de septiembre de 2014.-El Alcalde, Peregrina Molina. 2294

CABANILLAS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 2013

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el presupuesto general del ejercicio de 2013, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2013

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Ingresos patrimoniales..... 27.000 €	Gastos en bienes corrientes y servicios 27.000 €
TOTAL INGRESOS 27.000 €	TOTAL GASTOS 27.000 €

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente o la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas a 17 de septiembre de 2014.-El Alcalde, Luis de Miguel Nieto. 2289

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 2014

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

BOPSO-112-01102014



Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el presupuesto general del ejercicio de 2014, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2014

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Transferencias corrientes3.000 €	Gastos en bienes corrientes y servicios8.200 €
Ingresos patrimoniales5.200 €	
TOTAL INGRESOS8.200 €	TOTAL GASTOS8.2000 €

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a lo publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*

Cabanillas a 17 de septiembre de 2014.–El Alcalde, Luis de Miguel Nieto. 2288

HINOJOSA DEL CAMPO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO UNO/2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente número Uno de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Hinojosa del Campo, a 22 de septiembre de 2014.–El Alcalde, Honorato Serafín Lacal Martínez. 3001

MONTEJO DE TIERMES

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2014, el expediente de modificación de créditos nº 1/14, Presupuesto General Municipal 2014, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Montejo de Tiermes 17 de septiembre de 2014.–El Alcalde Presidente, Felipe González Varas. 2291



NAVALCABALLO

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Navalcaballo para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta E.L.M., Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>		<i>Euros</i>
A)	Operaciones no financieras	135.450
A.1	Operaciones corrientes	102.450
1	Gastos del personal	24.500
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	66.100
3	Gastos financieros	11.700
4	Transferencias corrientes	150
A.2	Operaciones de capital	33.000
6	Inversiones reales	23.000
7	Transferencias de capital	10.000
B)	Operaciones financieras	20.500
9	Pasivos financieros	20.500
	Total gastos	155.950

ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>		<i>Euros</i>
A)	Operaciones no financieras	155.950
A.1	Operaciones corrientes	102.450
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.850
4	Transferencias corrientes	37.000
5	Ingresos patrimoniales	42.600
A.2	Operaciones de capital	53.500
6	Enajenación de inversiones reales	53.500
	Total ingresos	155.950

PLANTILLA DE PERSONAL

Tipo/situación	Puesto de trabajo	Nº Ef.	Grupo.	Nivel
----------------	-------------------	--------	--------	-------

PERSONAL LABORAL

Temp/contratado	Oper. usos múltiples	1
-----------------	----------------------	---

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Navalcaballo, a 5 de mayo de 2014.—Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo.

2285

BOPSO-112-01102014



RIOSECO DE SORIA

ANUNCIO

Convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de municipios de Rioseco de Soria, Blacos y Torreblacos (Soria).

Próxima a producirse la vacante en la plaza de Secretaría de esta Agrupación de Rioseco de Soria, Blacos y Torreblacos (Soria) (Soria), por comisión de Servicios de la titular actual, cuya cobertura resulta necesaria y urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de Abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, el Sr. Presidente de la Agrupación, por Resolución de fecha 18 de septiembre de 2014, acordó la provisión mediante nombramiento interino de la mencionada plaza, así como de aprobación de las bases para su provisión que a continuación se transcriben:

**BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN
CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
DE LA AGRUPACIÓN DE RIOSECO DE SORIA, BLACOS Y TORREBLACOS (SORIA)**

1ª.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Rioseco de Soria, Blacos y Torreblacos (Soria), reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Secretaría-Intervención, Subgrupo A.1, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rioseco de Soria (Soria), C/ Real 42193 (Soria), ajustadas al modelo que se recoge en la Base 12ª, presentándolas en el Registro General del citado Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la base 3ª c). Los méritos y la titulación exigida en la base 3ª c) se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados. Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a las pruebas selectivas o entrevista.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación mostrando su interés en el desempeño del mismo. Si existiera algún funcionario con habilitación de carácter estatal interesado en el desempeño del mismo, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección del interino.

BOPSO-112-01102014



3ª.- Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad.

c) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes licenciaturas: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía o Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 834/2003, de 27 de Junio, continuarán siendo válidas para el acceso a la Subescala las titulaciones anteriormente recogidas en el modificado artículo 22.1 a) y b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, siendo las siguientes: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología o Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

4ª.- Procedimiento de Selección: El procedimiento de selección será el Concurso. Los méritos a valorar, que deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes se ajustarán al siguiente baremo:

4.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

4.2. - Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.



f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

4.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

4.4.- La Comisión de valoración, realizará una prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo. Dicha prueba consistirá en contestar por escrito a una o varias cuestiones que plantee la Comisión de Valoración, de tipo teórico o de tipo práctico, en relación con alguna de las materias propias del puesto a desempeñar, entre las que podrían encontrarse (Organización y Funcionamiento, procedimiento administrativo, contratos administrativos, servicios públicos locales, personal al servicio de las Administraciones públicas, urbanismo, patrimonio de las Entidades Locales o Haciendas Locales). Para la realización de la prueba se dispondrá de un tiempo de dos horas y podrá utilizarse textos legales no comentados.

La prueba se valorará de 0 a 3 puntos y no tiene carácter eliminatorio.

El lugar y hora de realización de la prueba se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

5ª.- Calificación definitiva: La calificación definitiva se obtendrá sumando las puntuaciones de los méritos alegados en el concurso y la prueba.

6ª.- Composición del órgano de selección: La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Raúl Rubio Escudero, o funcionario del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial, en que delegue.

Vocal: D. Javier García Matute, o funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en que delegue.

Vocal Secretario: D. Ismael Izquierdo Lucas, o funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional en que delegue.

7ª.- Valoración de los méritos: La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se efectuará por la Comisión de Selección en el Ayuntamiento de Rioseco de Soria a partir del quinto día hábil al de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

8ª.- Presentación de documentación: El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de cinco días la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones pú-



blicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

9ª.- Nombramiento: La comisión de selección propondrá al Sr. Presidente de la Agrupación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local, que resolverá definitivamente. El presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

10ª.- Retribuciones: Por el desempeño del puesto, el funcionario interino percibirá el 100% de las retribuciones básicas y de las complementarias que tenga asignado el puesto o se asigne en el futuro.

11ª.- Toma de posesión y cese: El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de Abril de 2005.

12ª.- La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

13ª.- Modelo de solicitud: Las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

Don/Doña _____, con D.N.I. nº _____ y lugar a efecto de notificaciones y comunicaciones _____ y teléfono _____,

EXPONGO:

PRIMERO.- Que deseo ser admitido para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Rioseco de Soria, Blacos y Torreblacos (Soria), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria número _____ de fecha _____

SEGUNDO.- Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

TERCERO.- Que aporto la documentación acreditativa de la titulación exigida en la base 3ª c), así como de los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración, _____

_____ documentación que acredito mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Por lo que SOLICITO:

Ser admitido en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Rioseco de Soria, Blacos y Torreblacos (Soria)
En _____ a ____ de _____ de 20...

(FIRMA)

Rioseco de Soria a 18 de septiembre de 2014.-El Presidente, Antonio Ruiz Álvarez. 2279

BOPSO-112-01102014

**VILLALBA****PRESUPUESTO GENERAL 2013**

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 29 de julio de 2014 el presupuesto general del ejercicio de 2013, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2013

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Ingresos patrimoniales..... 5.000 €	Gastos en bienes corrientes y servicios 5.000 €
TOTAL INGRESOS..... 5.000 €	TOTAL GASTOS 5.000 €

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011.

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villalba, 18 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Alfredo Casas de Miguel. 2272

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SORIA****EDICTO**

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 53/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de ANTONIO CAMPO PÉREZ y LUIS MIGUEL SORIA RIOSALIDO contra JUAN MANUEL LLANOS PLAZAS, se ha dictado AUTO, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia dictada en autos PO 18/13 y Ac. a favor de la parte ejecutante, ANTONIO CAMPO PÉREZ y LUIS MIGUEL SORIA RIOSALIDO, frente a JUAN MANUEL LLANOS PLAZA (NIF 16803063E), parte ejecutada, y subsidiariamente el FOGASA, por importe de 25.249,12 euros en concepto de principal adeudado a los actores de la siguiente forma: a ANTONIO CAMPO PÉREZ 13.161,83 € y a LUIS MIGUEL SORIA RIOSALIDO 12.087,29 €.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razo-



namientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JUAN MANUEL LLANOS PLAZAS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Soria, a dieciocho de septiembre de dos mil catorce.–La Secretaria Judicial, Antonia Pomedá Iglesias. 3000

EDICTO

D^a Antonia Pomedá Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n^o 1 de Soria, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 46/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de MARTA ALONSO TIERNO contra la empresa LUZ Y CONFORT SL, VIOREL ELVIR BUICA y DANIEL SEBASTIÁN IRIARTE, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“a) Declarar a los ejecutados: empresa LUZ Y CONFORT SL (CIF: B99021883), así como a sus administradores: DANIEL SEBASTIÁN IRIARTE GARCÍA (NIF: 29103286Y) y VIOREL ELVIR BUICA (NIE: X7431859F) en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 2.552,60 euros adeudados a la trabajadora MARTA ALONSO TIERNO; la insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. - b) Una vez firme, y para cumplir la finalidad establecida en el artículo 276.5 de la LJS libérese mandamiento al Registro Mercantil de Zaragoza para la práctica de la anotación pertinente; así mismo se notificará la presente resolución mediante edictos a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* en virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a VIOREL BUICA en ignorado paradero, y a los efectos de lo previsto en el art. 276 LJS expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

En Soria, a veintidós de septiembre de dos mil catorce.–La Secretaria Judicial, Antonia Pomedá Iglesias. 3020

JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 1 TERUEL

EDICTO

D^a María Teresa Martín Barea, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n^o 1 de Teruel HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 0000062/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. FRANCISCO JAVIER PARDOS PARDOS contra LUZ Y CONFORT SL (ILUMINARIUM) sobre DESPIDO, se ha dictado DECRETO de fecha 19.09.2014 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

BOPSO-112-01102014



“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada, LUZ Y CONFORT SL (ILUMINARIUM), en situación de INSOLVENCIA por importe de 14.936,77 euros en concepto de principal, más 2.389,88 euros de intereses y costas presupuestados provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Precédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 4265 0000 36 0062 14 en el BANCO SANTANDER debiendo indicar en el campo concepto, “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

LA SECRETARIA JUDICIAL”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LUZ Y CONFORT SL (ILUMINARIUM), en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Teruel, a diecinueve de septiembre de dos mil catorce.–La Secretaria Judicial, María Teresa Martín Barea.

3016